



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1001 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que la señora NASLY LUCIA MARTELO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.368, presentó renuncia al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 01 de noviembre 2025.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora NASLY LUCIA MARTELO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.368, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud y en consecuencia declarar la vacancia temporal del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora NASLY LUCIA MARTELO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.464.368, al empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 01 de noviembre 2025

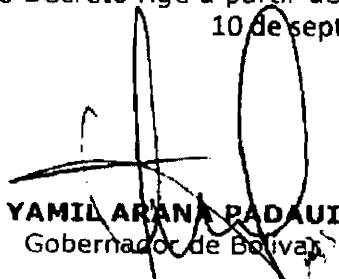
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Dirección Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, a partir del 01 de noviembre 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

10 de septiembre 2025

Dado en Cartagena de Indias, a los


YAMIL ARANA PADUAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Clodaro - Director Función Pública *JS*
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *RE*
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública *WEC*